RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ACUDA SI SE DETECTA UNA SEÑAL DE ALARMA POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, SITA EN C/ EMIRES, Nº2" "2021-2022-2023" EXPTE.: CONTR 2021 273588

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de 22 de marzo de 2021 se acuerda iniciar el expediente para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ACUDA SI SE DETECTA UNA SEÑAL DE ALARMA POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, SITA EN C/ EMIRES, N°2" "2021-2022-2023", EXPTE.: CONTR 2021 273588, por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Con fecha 04 de mayo de 2021 se dicta Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura para su tramitación, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido de 121.267,09 euros y un plazo de ejecución de 24 meses con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses cada una.

TERCERO.- Con fecha 04 de mayo de 2021 se publica en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil del contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, anuncio de convocatoria de licitación, por el que se abre un plazo de presentación de ofertas, que terminaría a las 19:59 horas del día 10 de junio de 2021.

CUARTO.- Con fecha 17 de junio de 2021 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre electrónico n.° 1 de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- Security World S.A. (CIF: A79267126)
- Grupo Control Empresa de Seguridad S.A.U. (CIF: A04038014)
- Top Security S.L (CIF: B21105747)
- Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España S.L. (CIF: B87222014)
- Securitas Seguridad España S.A. (CIF: A79252219)

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/09/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDg5j40Uqi51g126086MyC12Fi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A la vista de esta documentación, la Mesa considera que la misma es conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento, acreditándose el cumplimiento de los requisitos. Por lo que se acuerda ADMITIR a todas las empresas licitadoras.

QUINTO.- Con fecha 29 de junio de 2021 se constituye la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Analizada la documentación administrativa contenida en las proposiciones presentadas, se comprueba que la misma es conforme a lo exigido. Por tanto, se acuerda REMITIR la documentación contenida en el sobre 2 de cada una de las licitadoras a la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, como Órgano Técnico especializado para evaluar las ofertas, tal y como se establece en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 12 de agosto de 2021 se constituye la Mesa de Contratación con objeto de dar a conocer el contenido del informe de la Comisión Técnica, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, y apertura del sobre 3, que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

Se procede a la lectura del informe de la Comisión Técnica, y a continuación a la apertura y valoración de la documentación contenida en el sobre 3, comprobándose por la Mesa que, conforme a los parámetros objetivos recogidos en el Anexo XI del PCAP, ninguna de las ofertas presentadas por los licitadores resulta anormalmente baja, procediendo a la valoración definitiva de las ofertas económicas. Conforme al resultado total obtenido, la Mesa eleva al Órgano de Contratación como mejor oferta, aquella propuesta por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U., a fin de que se le requiera la presentación de la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

SÉPTIMO.- Celebrada la Mesa de contratación el 24 de septiembre de 2021 con objeto de comprobar la adecuación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. como licitadora que presentó la mejor oferta, se comprueba que la misma es conforme a lo exigido, acreditándose el cumplimiento de los requisitos, por lo que se propone a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. como adjudicataria del contrato de referencia, elevándose esta propuesta al órgano de contratación.

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/09/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDg5j40Uqi51g126086MyC12Fi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, así como lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA nº 29, de 21 de enero) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, (BOJA nº 136, de 14 de febrero) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en virtud de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, corresponde al titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INTRUSIÓN Y RIESGOS DERIVADOS, ASÍ COMO LA ACUDA SI SE DETECTA UNA SEÑAL DE ALARMA POR EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA, SITA EN C/ EMIRES, N°2" "2021-2022-2023", EXPTE.: CONTR 2021 273588, a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U.** de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que regulan dicha contratación, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS **(84.780,00€)**, IVA excluido, el cual asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, **(17.803,80€)**, siendo el importe total de CIENTO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS, CON OCHENTA CÉNTIMOS **(102.583,80€).**

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y notificar la misma a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento.

TERCERO.- Siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en la cláusula 7.2, a la empresa licitadora.
Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en los arts. 44 y ss de la LCSP. La interposición de este recurso especial, que tiene carácter potestativo, se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el PLAZO de 15 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a aquél a la notificación del acto impugnado. El escrito de interposición de este recurso, con el contenido y documentos indicados en el artículo 51 de la LCSP, deberá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

O bien, optar por la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo caso, el plazo de interposición será de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL

JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO		28/09/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwDg5j40Uqi51g126086MyC12Fi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	